

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Cabra**

Núm. 1.339/2016

El Alcalde de esta Ciudad, hace saber:

Por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, se han adoptado acuerdos en virtud de los cuales se declara extinguida la concesión del derecho funerario en Cementerio Municipal San José asignándose el citado derecho por plazo de 50 años a adju-

dicatarios que se reseñan y debiendo abonar los interesados la Tasa por los Servicios del Cementerio Municipal, conforme a la Ordenanza Fiscal vigente. Pero habida cuenta que los interesados no acreditan la renuncia de otros posibles herederos, la asignación del derecho funerario se concede con carácter provisional por plazo de un año y se publicará en B.O.P. y Tablón de Edictos. Si trascurrido el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá elevada a definitiva la asignación hasta ahora provisional. De conformidad con lo dispuesto en artículo 60 de Ley 30/1992 se especifican a continuación los aspectos individuales de cada acto:

---

Sesión de Junta de Gobierno	Bovedilla	Registro a nombre de:	Adjudicatario	Tasa
31-03-2016	Bovedilla nº 728	D. Manuel Manchado Pérez e hijos	Dª. Carmen Manchado Pérez	30,63 €
31-03-2016	Bovedilla nº 792	Dª. Josefa Luque Ortiz e hijos	Dª. Natividad Muñoz Rodríguez	30,63 €

---

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Cabra, a 12 de abril de 2016. Firmado electrónicamente por el

Alcalde, Fernando Priego Chacón. Por mandato de S.Sª. La Secretaria Acctal., Ascensión Molina Jurado.

---